UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 659 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 03 OCT. 2013

Visto el expediente organizado por el servidor Enrique Hayacc Gamboa, sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 2923, de fecha 09 de julio del 2013, el servidor Enrique Hayacc Gamboa, Artesano I, Nivel Administrativo STD adscrito a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que obra en autos, el día 22 de mayo de 2013, falleció Valentin Hayacc Berrocal, padre del recurrente;

Que, los artículos 144° y 145° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regulan el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio. Dichos subsidios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo a los artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Que, en concordancia con las normas legales glosadas y según el Informe Técnico N° 124-2013-ORP-OGA-UNSCH, emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el referido servidor tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el monto de S/. 3,965.16;

Estando al Dictamen Jurídico N° 108-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio al servidor ENRIQUE HAYACC GAMBOA, Artesano I, Nivel Administrativo STD adscrito a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de TRES MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y/16 CENTIMOS (S/. 3,965.16).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001353 22 048 0109 Educación Universitaria de Pregrado.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001353 Servicio de Transporte Universitario.

META:
00001 0001406 Servicio de Transporte Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 659 -2013-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00.22.23.42	S/. 3,965.16	Gastos de sepelio y luto del personal activo.
2.09.22.23.42	S/. 3,965.16	Gastos de sepelio y luto del personal activo.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.